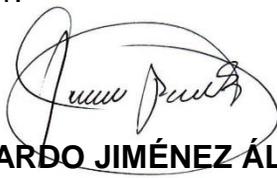


SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez, el avalúo presentado por la parte actora.

Toro Valle, 11 de mayo de 2021.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Auto Civil No. 145

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efectividad de la Garantía Real

DEMANDANTE: MARITZA ZABALA MARTINEZ

DEMANDADO: ESTELA ZABALA SANCHEZ

RADICACIÓN: 768234089001 2017-00016-00

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir lo pertinente al avalúo del bien inmueble materia de litis, presentado por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

2.-CONSIDERACIONES:

El artículo 444 del Código General del Proceso, establece: **Avalúo y pago con productos. ". . . 2.- De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. *Quienes no los hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días . . .***"

Como quiera, que se aportó el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, de que trata el artículo 444 ibídem, se dispondrá correr traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días, de conformidad con la norma antes señalada, para los fines que estimen pertinentes a la contradicción de la pericia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

3.- RESUELVE:

PRIMERO. Por el término de tres (3) días, córrase traslado a la parte demandada en el proceso de la referencia, del avalúo comercial del bien inmueble objeto de cautela en este plenario, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-30697, tal como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

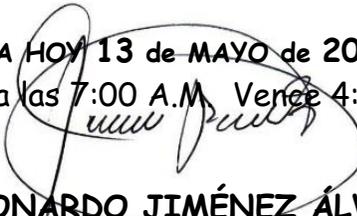


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 46

SE FIJA HOY 13 de MAYO de 2021
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7b52544414342bd707ea04f8f99c8f0063757866055043f7e88ddac97e50d4**

Documento generado en 12/05/2021 05:24:34 PM